



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; 24  
VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO  
2020 DOS MIL VEINTE.

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLITICO ELECTORALES DEL  
CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/005/2020.

ACTOR: ISIDRO OVANDO MEDINA EN SU  
CALIDAD DE CIUDADANO Y PRIMER REGIDOR  
PROPIETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TAPACHULA DE  
CÓRDOVA Y ORDÓÑEZ, CHIAPAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONGRESO DEL  
ESTADO DE CHIAPAS A TRAVÉS DE LA  
COMISION PERMANENTE.

TERCERO INTERESADO: ROSA IRENE URBINA  
CASTAÑEDA

PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN  
GENERAL.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **15:00 quince horas de veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte**, el suscrito Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado **en el acuerdo de veinticuatro de septiembre del año actual**, emitido por la Maestra Angélica Karina Ballinas Alfaro, Magistrada Instructora y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el **expediente** citado al rubro, procedo a notificar a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal, anexando copia autorizada del presente acuerdo **constante de dos fojas útiles impresas únicamente la primera en ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos 307, numeral 1, 309, 310, 311, 316, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**-----

Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Juicio para la Protección de los Derechos Político  
Electoral del Ciudadano TEECH/JDC/005/2020.

Siendo las trece horas del veinticuatro de septiembre dos mil veinte, el suscrito **Juan Gerardo Vega Santiago**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 346, numeral 1, fracción I del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, da cuenta a la Magistrada **Angélica Karina Ballinas Alfaro** Instructora y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, del informe que realiza el licenciado Christian Noel Canseco Celaya, actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adscrito a esta Ponencia y del estado procesal que guarda el Juicios Ciudadanos indicados al rubro, para acordar lo conducente.- **Conste.**-

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;**  
**veinticuatro de septiembre de dos mil veinte.**

--- Vista la cuenta que antecede del estado procesal en que se encuentra el presente expediente y del informe realizado por el licenciado Christian Noel Canseco Celaya, actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adscrito a esta Ponencia, donde hace del conocimiento de la Ponencia, que derivado de que el Pleno de este Tribunal Local, mediante diversos acuerdos<sup>1</sup>, determinó la suspensión total de las labores y términos jurisdiccionales de este órgano jurisdiccional electoral, por el periodo comprendido del veintitrés de marzo al treinta de septiembre, existe la imposibilidad de que personas ajenas a las que laboran en el mismo puedan acceder a sus instalaciones, y que por tanto, no existen elementos que den certeza que las partes del expediente que nos ocupa, hayan podido tener acceso a lo publicado en los estrados convencionales a las actuaciones realizadas recientemente, a efectos de dar cumplimiento a la sentencia emitida el diez de septiembre, por la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, dentro del Juicio Ciudadano SX-JDC-204/2020<sup>2</sup>; asimismo, informa que del análisis realizado a los "Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no Presenciales, Sustanciación de Expedientes y Notificación de Sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Adoptados Para Atender la Contingencia Relativa a la Pandemia Provocada por el Virus Covid-19"<sup>3</sup>, emitidos por el Pleno de este Tribunal Local el cuatro de mayo del año que transcurre, no advierte que se hubiese establecido una manera adicional a la publicación convencional en los estrados de este Tribunal Electoral, en la que los actuarios puedan cumplir con la instrucción de hacer públicas las actuaciones y acuerdos desahogados. Al efecto,

<sup>1</sup> Acuerdos del Pleno de veinte de marzo, diecisiete de abril, cuatro de mayo, veintinueve de mayo, veintinueve de junio catorce de agosto, y catorce de septiembre, todos de dos mil veinte, visibles en las siguientes rutas electrónicas:

<http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/>  
[http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso\\_160320.pdf](http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_160320.pdf)  
[http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/acuerdo\\_ampliacion\\_suspension.pdf](http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/acuerdo_ampliacion_suspension.pdf)  
[http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/ACUERDO\\_DE\\_PLENO\\_DE\\_AMPLIACION\\_DE\\_SUSPENSION\\_31\\_DE\\_MAYO.pdf](http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/ACUERDO_DE_PLENO_DE_AMPLIACION_DE_SUSPENSION_31_DE_MAYO.pdf)  
[http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/ACUERDO\\_DE\\_PLENO\\_DE\\_AMPLIACION\\_DE\\_SUSPENSION\\_JUNIO.pdf](http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/ACUERDO_DE_PLENO_DE_AMPLIACION_DE_SUSPENSION_JUNIO.pdf)  
<http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/Acuerdo de Ampliacion de suspension 29 de junio 2020.pdf>  
[http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/ACUERDO\\_DE\\_PLENO\\_DE\\_AMPLIACION\\_DE\\_SUSPENSION\\_DE\\_MAYO\\_31072020.pdf](http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/ACUERDO_DE_PLENO_DE_AMPLIACION_DE_SUSPENSION_DE_MAYO_31072020.pdf)  
[http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/ACUERDO\\_AMPLIACION\\_14020.pdf](http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/ACUERDO_AMPLIACION_14020.pdf)

<sup>2</sup> Visible a fojas 00328 a 0347 del expediente que nos ocupa.

<sup>3</sup> Visible en la siguiente ruta electrónica:  
[http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/transparencia/manuales/LINEAMIENTOS\\_DE\\_SESIONES\\_JURISDICCIONALES\\_NO\\_PRESENCIALES\\_TEECH\\_2020.pdf](http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/transparencia/manuales/LINEAMIENTOS_DE_SESIONES_JURISDICCIONALES_NO_PRESENCIALES_TEECH_2020.pdf)

con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III, 346, numeral 1, fracción I, 396 y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal, la Magistrada Instructora **ACUERDA:** -----

--- I.- Que en virtud a lo informado por el licenciado Christian Noel Canseco Celaya, actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la ausencia de regulación en los lineamientos antes referidos, y a efectos de no dejar en estado de indefensión de las partes, se ordena al actuario en cuestión, se realice la notificación de los acuerdos emitidos desde la fecha de notificación de la sentencia emitida por la Sala Regional la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, dentro del Juicio Ciudadano SX-JDC-204/2020, a la presente fecha, a través del apartado denominado "Estrados Electrónicos" en la página del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas<sup>4</sup>.-----

--- II.- De igual firma, en virtud de que la parte actora, dentro del término concedido en auto de dieciocho de marzo de la presente anualidad, no presentó escrito, documento o promoción alguna en relación al requerimiento efectuado en el citado acuerdo, para manifestar si deseaba otorgar consentimiento para la publicación en los medios públicos con los que cuenta este Tribunal, de sus datos personales, desde la sustanciación del presente expediente hasta su resolución; en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto en cita, y de conformidad con los artículos 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, se tiene por consentido que los datos del actor sean públicos; reiterándose que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas. -----

De conformidad con el artículo 311, numeral 1 y 321 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, **notifíquese a las partes por estrados, por estrados electrónicos y para su publicidad. Cúmplase.**-----

Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Juan Gerardo Vega Santiago**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 346, numeral 1,

---

<sup>4</sup> Visible en la siguiente ruta electrónica: <http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/estradosElectronicos.html>



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Juicio para la Protección de los Derechos Político  
Electoral del Ciudadano TEECH/JDC/005/2020.

fracción I, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de  
Chiapas, en relación con el 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal  
Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe. \_\_\_\_\_

AKBA/jgvs/



TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CHIAPAS

ACTUACIONES